

ral 72/1998; en el día de la fecha ha recaído resolución por virtud de la cual se reclama la ampliación del expediente administrativo a la resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 2-3-1998, con suspensión del trámite.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1998.

Madrid, 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—32.473-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Jorge Fernando Jáuregui Encomenderos, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre denegación de visado; recurso al que ha correspondido el número 1/1.266/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 28-3-1995 la notificación del anterior, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta, se tiene por designado a la Letrada señora Hidalgo e Icaza. Visto que se interpone recurso contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre denegación de visado, pasen las presentes actuaciones a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por corresponder a la misma el conocimiento de la materia sobre la que versa el recurso, en virtud del reparto de competencias. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Conforme, por la Sala, el Presidente.—El Secretario», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Secretario.—32.317-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/465/1998.—Don VICENZO IPPOLITO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha

20-4-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de junio de 1998.—El Secretario.—36.741-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/687/1998.—REFINADOS DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-3-1998 (vocalía segunda), sobre el Impuesto sobre Sociedades, y cuantía de 43.658.932 pesetas. R. G. 2.622/1995, R. S. 247/1995.—33.182-E.

2/690/1998.—COMPOSAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-2-1998 (vocalía segunda), sobre el Impuesto sobre Sociedades, y cuantía de 17.806.693 pesetas.—33.183-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/719/1998.—Don MANUEL ALEGRE LÁZARO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-3-1998, sobre Recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—33.172-E.

2/718/1998.—PRIM, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-3-1998, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—33.190-E.

2/722/1998.—ACERINOX, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—33.194-E.

2/715/1998.—INMOBILIARIA GUADALMEDINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—33.195-E.

2/725/1998.—Don CARLOS GALOFRE BOFILL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-3-1998.—33.196-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de junio de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.138/1997.—Don MANUEL DE LA PLAZA MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-3-1993, sobre Clases Pasiva.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de junio de 1998.—El Secretario.—33.192-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/896/1997.—Don MIGUEL SANTIAGO CABRERA JAREN contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre reclamación de retribuciones en la misma cuantía al Agente de Recaudación de primera (nivel C. D. 16).—31.945-E.

7/860/1997.—Doña CARMEN LARA PEREIRO contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre reclamación de retribuciones en la misma cuantía al Agente de Recaudación de primera (nivel C. D. 16).—31.947-E.

7/880/1997.—Don JOSÉ JOAQUÍN MAYO RODRÍGUEZ contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre retribuciones.—31.950-E.

7/850/1997.—Doña MACARENA MIRÓ BERENGUER contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre retribuciones asignadas al puesto de Agente de Recaudación de primera (nivel 16).—31.952-E.

7/899/1997.—Don SEBASTIÁN GALÁN CORDERO contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre retribuciones.—31.953-E.

7/897/1997.—Doña MARÍA LUISA MARQUÉS MONTERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones asignadas al puesto de Agente de Recaudación de primera (nivel 16).—31.960-E.

7/877/1997.—Doña ELENA PALACIOS MORO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.003-E.

7/878/1997.—Doña MERCEDES ANDRADE DELGADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.005-E.

7/856/1997.—Don EDUARDO GARCÍA ERUSTE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.007-E.

7/846/1997.—Don COSME CALAHORRO ALMAHANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación de retribuciones con carácter retroactivo correspondientes al puesto que desempeña.—32.010-E.

7/876/1997.—Doña SUSANA FREIRE PÉREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones asignadas al puesto de Agente de Recaudación de primera (nivel 16).—32.012-E.